RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00893 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto que la ejecutada canceló las cuotas en mora, normalizando el crédito contenido en el pagaré 52083174, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P. , resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra LUZ MARINA ARDILA CUBIDES por pago de las cuotas en mora.

Segundo**:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Autorizar a la parte ejecutante la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, dado que la obligación continua vigente.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916e12bb8d2f15483efb2a4e96656c35ee7e4f2a227a540ec0f198a89c0a0fd7**

Documento generado en 27/09/2022 07:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica